

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 042

PERIODO LEGISLATIVO 2010

EXTRACTO CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE

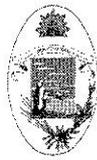
NOTA ADJUNTANDO DECLARACION N°10/2010 MANIFESTANDO  
PREOCUPACION POR EL PROYECTO DEL PODER EJECUTIVO  
PROVINCIAL DE MODIFICACION DE LA LEY PROVINCIAL N°805  
Y N°703

Entró en la Sesión de: 17 JUN. 2010

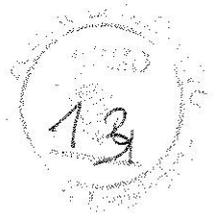
Girado a Comisión Nº \_\_\_\_\_

Orden del día Nº \_\_\_\_\_

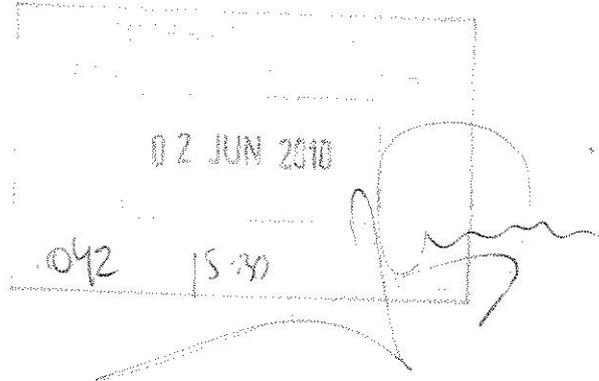
PODEREJADO POR  
 Poderes de la  
 C.A.S.  
 31-05-10  
 Hora: 11:55  
 FIRMA: 



**CONCEJO DELIBERANTE**  
 del Municipio de Río Grande  
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**



**AL SEÑOR**  
**PRESIDENTE DEL P.L.P.**  
**TIERRA DEL FUEGO A.E.I.A.S.**  
**Dr. Manuel RAIMBAULT**  
 S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



De nuestra mayor consideración:

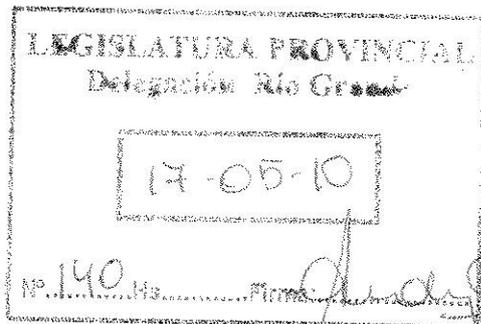
Elevamos a Ud. y por su intermedio a los demás integrantes de esa Cámara Legislativa, copia autenticada de la Declaración N° 10/2010, aprobada por éste Cuerpo Deliberativo en Sesión Especial del día 15 de mayo de 2010, a los efectos que correspondan.

Río Grande, 17 de mayo de 2010.

**NOTA D.L.C.D. N° 100/2010.**  
**OMV**

PABLO A. GONZALEZ  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

JOSE A. OJEDA  
 VICEPRESIDENTE 1°  
 A/C PRESIDENCIA  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande TDF





CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO  
FECHA: 17/MAYO 2010  
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.

Concejo Deliberante  
Municipalidad de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

**DECLARACION N° 10/2010**

**VISTO:**

El Proyecto de modificación de la ley Provincial N° 805 y 703 hasta tanto se modifique la ley de coparticipación Provincial presentado por el Poder Ejecutivo Provincial;  
los arts. 5º, 124º, 125º y cctes. de la Constitución Nacional;  
los arts. 169º, 173º y cctes. de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego;  
los arts. 3º, 4º, 11º, 24º, incs. 4, 66, 69, 89 y cctes. de la Carta Orgánica Local;  
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Local; y

**CONSIDERANDO:**

Que el proyecto de Ley Pcial. del Visto se propone la modificación de la Ley Provincial N° 805 y se propicia que hasta tanto se sancione una nueva Ley de Coparticipación Provincial se deduzca a los Municipios un porcentaje de las erogaciones que afronta el Gobierno Provincial en concepto de gastos salariales del personal de seguridad, mas otro porcentaje del presupuesto aprobado en dicha Ley para el Poder Judicial, cuyo resultante de dichos descuentos será girado al citado Poder Judicial, con el objeto de poner en funcionamiento los nuevos juzgados y adecuar la estructura judicial a la aplicación de la Ley de Flagrancia.  
que conforme surge del diseño constitucional de nuestra forma republicana de gobierno, las asignaciones presupuestarias que pretende el Poder Ejecutivo Provincial solventar con recurso propios de los municipios, en forma arbitraria, unilateral y en evidente flagelo a las normas y principios constitucionales, poniendo en riesgo la autonomía económica, financiera e institucional lo que significa impedir el normal funcionamiento de las administraciones municipales, afectando sus derechos adquiridos y los compromisos asumidos con la ciudadanía toda, en franca violación de la división de poderes, con el solo pretexto de evitar su única y exclusiva responsabilidad de solventar los ítem mencionados en el visto con las partidas asignadas en el presupuesto provincia;  
que la enérgica defensa de estos principios es un deber constitucional de los funcionarios nacionales, provinciales y municipales como de la ciudadanía toda, las cuales de no ser responsablemente atendidas afectaran categóricamente los derechos de las generaciones futuras de los municipios.

JUAN F. RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

PABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
EMITE LA SIGUIENTE**

**DECLARACION**

Art. 1º) **MANIFESTAR** la profunda preocupación por el proyecto del Poder Ejecutivo Provincial de modificación de la ley Provincial N° 805 y N° 703, mediante el cual se pretende menoscabar a autonomía Municipal, vulnerando los principios y derechos más elementales establecidos en nuestra Constitución Nacional, la Constitución Provincial y la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, ello en cumplimiento de nuestra obligación impuesta en el art. 4º de la Carta Orgánica Municipal, la que reza textualmente: "Las autoridades constituidas y los representantes que actúan ante los gobiernos Provincial y Nacional tienen el deber inexcusable y el mandato expreso, permanente e irrenunciable, para que en su nombre y representación agoten todas las instancias legítimas para preservar la autonomía municipal y cuestionar cualquier norma legal o decisión que la limite o que signifique desconocer lo establecido en la Constitución Nacional, en la Constitución Provincial y en esta Carta Orgánica".



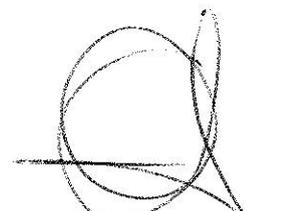
*Concejo Deliberante*  
Municipalidad de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
*República Argentina*

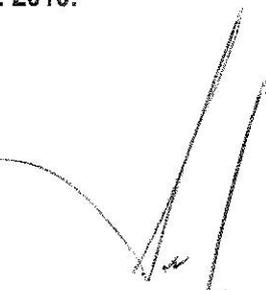
33

Art. 2º) **INSTAR** a una concertación Provincial a los miembros de la Legislatura Provincial, al Poder Ejecutivo Provincial, a los Sres. Intendentes del Municipio de Río Grande, del Municipio de Ushuaia y de la Comuna de Tolhuin, y a los Sres. Concejales de dichos municipios y Comuna, a los fines de abordar los roles de los gobiernos Provincial, Municipal y Comunal, en resguardo de las autonomías municipales de la Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, consagradas en la Constitución Nacional, Provincial y Municipal.

Art. 3º) **REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, A LOS PODERES EJECUTIVOS Y DELIBERATIVOS MUNICIPALES Y A LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO PROVINCIAL Y A LOS RESPECTIVOS TRIBUNALES DE CUENTAS. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

DADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 15 DE MAYO DE 2010.  
OMV

  
PABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

  
JUAN F. RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Río Grande TDF

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO  
FECHA: 17 MAYO 2010  
CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original al que he confrontado.

  
OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T.F.